

Expediente Núm.

435

e2

# Estado de Coahuila de Zaragoza.

## SECCION III HACIENDA Y GUERRA

FECHA 30 de septiembre de 1920.

OFICIO GIRADO AL C. GRAL. JOAQUIN AMAPO, JE-  
FE DE LAS OPERACIONES MILITARES EN LOS ESTADOS DE NUEVO  
LEON Y SAN LUIS POTOSI, INFORMANDOLE ACERCA DE LOS AC-  
TOS COMETIDOS POR EL GRAL. ILDEFONSO RAMOS CUANDO TUVO  
EN APARCERIA LAS PROPIEDADES RURALES PERTENECIENTES AL  
SR. GRAL. FRANCISCO COSS.-

*Archivo General del Estado de Coahuila*

FSXX, C38, F6, E2, F3



SECRETARIA  
DE GUERRA.

233

*Exp*  
C. Al Gral. Joaquín Amaro.  
Jefe de las O. M. en los Estados de  
Nuevo León y San Luis Potosí. - Presente.

Al contestar cúdese de expresar el  
contenido, sección, número y fecha

Para su conocimiento así como para que se sir-  
va hacerlo del de la Gría. de Guerra y Marina, en el asunto  
a que se refiere su atento oficio No. 312 de fecha 28--  
del que cursa, me permito manifestarle que es completamen-  
te falso que tanto el Sr. Gral. Francisco Coss como yo ha-  
yamos en alguna forma atropellado los derechos e intereses  
del Sr. Gral. Ildelfonso Ramos, y menos aún que se haya pre-  
tendido hacerlo responsable de actos ejecutados por el en-  
tonces Gobernador Espinosa Mireles. La verdad sobre el -  
particular es que el Sr. Gral. Ildelfonso Ramos tomó en -  
aparcería del Gobierno del Estado, las propiedades rurales  
pertenecientes al Sr. Gral. Coss y que él cometiendo un -  
abuso indigno de un militar, y aprovechándose del dismulo  
que a sus actos prestaba el Sr. Espinosa Mireles no se li-  
mitó a aprovecharse de los rendimientos ordinarios y líciti-  
tos de las fincas, sino que, ya para devolver el Gobierno-  
*Archivo General del Estado de Coahuila*  
las propiedades dispuso de todos los implementos de agri-  
cultura y animales que había, cometiendo con ello un cali-  
ficado delito; en estas condiciones el Sr. Gral. Coss a su  
regreso a éste País, tuvo en lo particular varias conferen-  
cias con el interesado Gral. Ildelfonso Ramos, dando como resul-  
tado la conformidad del Gral. Ramos en devolver al Gral. Coss  
17 mulas que aún quedaban en su poder de las de la propie-  
dad del Gral. Coss, así como algunas maquinarias e imple-  
mentos agrícolas e igualmente convino en pagarle todo aque-  
llo que se le probó que había dispuesto indebidamente ga-



SECRETARIA  
DE  
GUERRA.

Al contestar cuidese de expresar el  
contenido, sección, número y fecha

--- 2 ---

garantizando el pago con un depósito de doscientas cincuenta cargas de trigo; convenio que elevaron a Escritura pública y que según entiendo fué muy favorable a los intereses del Gral. - Ramos y con el que se dió por terminada la acción que contra éste había intentado ante las Autoridades Judiciales el Sr. Gral. Coss, pues deseo que quede bien precisado que éstas reclamaciones que se le hicieron no fueron por conducto del Ejecutivo, sino que se entabló la acción ante las Autoridades Judiciales competentes.

En cuanto a la acción de responsabilidad que conmigo tenía contraída me abstuve en perjuicio de mis intereses de entablar la más mínima reclamación para no dar lugar a la sospecha de que aprovechaba la influencia que pudiera darme el cargo de Gobernador para tratar asuntos personales; y a repetidas instancias de dicho Gral. Ramos, convine en renunciar para lo futuro a toda acción que para él tenía, mediante un convenio que dejé a su estimación y el que hasta la fecha no ha cumplido.

Para el mejor conocimiento del comportamiento y abusos cometidos por el Sr. Gral. Ildelfonso Ramos se pueden tomar informes con todos los Hacendados de esta Comarca pues no hay quien no tenga quejas fundadas contra él, por males que les recojió de los que todavía conserva en su propiedad gran cantidad de éstos, y de los que con toda seguridad no podría presentar factura.

Reitero a Vd. con este motivo las seguridades de mi distinguida consideración y afecto.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
Saltillo, Coah., 30 de septiembre de 1920.  
EL GOBERNADOR CONSTL. DEL ESTADO,